

Buenos Aires, 15 Julio 2020

**AVISO EXPLORATORIO PARA RECIBIR MANIFESTACIONES DE INTERÉS DE EMPRESAS INTERESADAS A PROVEER EL SERVICIO DE EMISION DE PASAJES AÉREOS A FAVOR DE ICE AGENCIA DE BUENOS AIRES PARA EL PERIODO 2020 – 2021 (Desde la firma del contrato y por 12 meses consecutivos)**

El ICE — Agencia italiana para el Comercio Exterior — Oficina de Buenos Aires, convoca a presentar manifestaciones de interés para la selección de una empresa en busca de la oferta económica más conveniente **referida al costo de la comisión por la emisión de pasajes aéreos según la previsión de los vuelos más abajo indicados.**

La búsqueda de la oferta se refiere al periodo 2020 – 2021, como se establece en el titulo de este llamado, cuya duración será a partir de la firma del contrato y por doce (12) meses.

Las empresas tendrán que cotizar los porcentajes por comisión para la emisión de cada pasaje/billete. Si su empresa estuviese interesada en la prestación de los servicios mencionados, la misma es invitada a presentar una oferta, debidamente firmada por el titular de la empresa o por el representante legal o sus apoderados, de acuerdo a las modalidades especificadas más adelante.

El presente aviso, cuyo objeto exclusivo es recibir las manifestaciones de interés por el servicio mencionado, no es, bajo ningún concepto, vinculante para con esta Oficina ICE Agencia italiana para el Comercio al Exterior, quien se reserva la facultad de identificar, posteriormente, el sujeto que considere idóneo y que cumpla con los requisitos, al cual le será enviada la confirmación mediante una propuesta de acuerdo anual.

Descripción de la prestación

ICE Agencia anualmente tiende a adquirir entre n. 150/200 pasajes aéreos (promedio de años anteriores y antes de la pandemia Covid 19) para Viajes a ITALIA desde Buenos Aires o URUGUAY (Montevideo) o PARAGUAY (Asunción).

Detalle:

Adquisición de pasajes aéreos:

**Desde ARGENTINA — Buenos Aires o interior del país**

Hacia Italia – Roma o cualquier otra ciudad del interior de Italia

Los vuelos a cotizar podrán ser en las Distintas compañías aéreas, Aerolíneas Argentinas, AIR EUROPA; LUFTHANSA; AIR FRANCE, etc.; **privilegiando ALITALIA**

**Desde Uruguay**

**MONTEVIDEO** – Hacia Italia – Roma o cualquier otra ciudad del interior de Italia

Con todas las Compañías aéreas, AIR EUROPA; LUFTHANSA; AIR FRANCE, AEROLINEAS ARGENTINAS, IBERIA, LATAM, etc; **privilegiando ALITALIA**

*Otros destinos utilizados por ITA Agencia: Buenos Aires/Montevideo – Buenos Aires/ Asunción –*

*Buenos Aires resto de Latinoamérica - Buenos Aires interior de Argentina.*

**Desde PARAGUAY**

**ASUNCIÓN** – Hacia Italia – Roma o cualquier otra ciudad del interior de Italia

Con todas las Compañías aéreas, AIR EUROPA; LUFTHANSA; AIR FRANCE, AEROLINEAS ARGENTINAS , IBERIA, LATAM, etc; **privilegiando ALITALIA**

Sujetos admisibles:

Serán admitidos a la presentación de ofertas los operadores económicos que no se encuentren en alguna de las causas de exclusión previstas en el art. 80 del Decreto Legislativo N° 50/2016 (Italia) y que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Competencia profesional: inscripción en la Cámara de Comercio, o registro similar profesional o comercial del Estado en el que tiene asiento (por ej. registro de empresas I.G.J. Inspección General de Justicia, Inscripción en la Secretaría de Turismo de la Nación, etc.). El operador económico deberá, además, poseer todas las autorizaciones previstas por la normativa local para la ejecución de los trabajos objeto del procedimiento requerido;
- b) Capacidad técnica y profesional: poseer recursos humanos, técnicos y la experiencia necesaria para llevar a cabo las prestaciones de los requerimientos dentro del plazo establecido y con un adecuado estándar de calidad. En este sentido se solicita al oferente mencionar experiencia previa con otras Representaciones Extranjeras Diplomáticas o Grandes Sociedades.
- c) Demostración de inexistencia de causas de exclusión: se deberá demostrar la inexistencia de las causas de exclusión expuestas en el art. 80 del Decreto Legislativo N° 50/2016 (Italia).
  - 1) quedarán excluidas las ofertas de los operadores económicos que se encuentren en proceso de quiebra, liquidación forzosa u otro procedimiento previsto por la normativa del Estado donde tiene su sede.
  - 2) ICE - Agencia se reserva, además, el derecho absoluto de proceder a excluir a los operadores económicos que hayan sido responsables de infracciones a las normas en materia de salud y seguridad en el trabajo. Plazo para la recepción de manifestaciones de interés.

Los operadores económicos deberán presentar la manifestación de interés a la siguiente dirección de correo electrónico del ICE en Buenos Aires. [buenosaires@ice.it](mailto:buenosaires@ice.it), hasta el día 31/07/2020 a las 16 hs. y deberán indicar todos los datos útiles para la identificación del operador económico, con específica indicación del nombre y CUIT de la Empresa, número de legajo en la Secretaría de Turismo de la Nación Argentina, nombre del representante legal y sede física y legal de la sociedad.

Se precisa, por último, que el ICE — Agencia italiana para el comercio exterior, se reserva el derecho de no aceptar, a su exclusivo juicio, a los operadores económicos que puedan representar motivo de daño o perjuicio, aunque sea sólo potencial, a la imagen y a las actividades de la Institución.

**Buenos Aires; 15 Julio 2020**

El Director  
Dr. Luigi D'APrea